



# Resolución Jefatural Nº 00013 -2010-INIA

22 ENE. 2010

VISTO: Lima, .....

El Oficio Nº 0048-2010-INIA-SDPT-DEA/D, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva De Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser programado para su pago mediante cheque;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2010, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería, establece que adicionalmente podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la Ejecución de gastos con cargo a Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su Administración a la Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la citada Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Proyecto FONDOEMPLEO - PERENE por la suma de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

- 2 -

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S/.)
<b>Sr. PUELLES PUELLES ROSO ADAN</b>	
009-0017-1094669- 3001316-00001 (0031)	
2.3.1.1.1.1 Alimento y Bebida para Consumo Humano	50.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	300.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	200.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	100.00
2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	50.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares	500.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	100.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	50.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	50.00
2.3.2.2.3.1 Correos y Servicios de Mensajería	100.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones	200.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	100.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	200.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar, como Responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al siguiente Servidor;

RESPONSABLE : **Sr. PUELLES PUELLES ROSO ADAN**

MONTO DEL FONDO ASIGNADO : **S/. 2,000.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Donaciones y Transferencias**

**ARTICULO TERCERO.-** Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual aprobada mediante Calendario de Pagos.



# Resolución Jefatural

Nº 00013-2010-INIA

22 ENE. 2010

Lima,

**ARTICULO CUARTO.-** El fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizando para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".

El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

**ARTICULO QUINTO.-** Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias.

**ARTICULO SEXTO.-** Aprobar la Directiva N° 0004-2010-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica - INIA Sede Central", del Instituto nacional de Innovación Agraria – INIA para el Ejercicio Fiscal 2010, con Donaciones y Transferencias, que se aplicará en los Programas, Sub Programas Actividades y/o Proyectos conformantes del Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, del Pliego 163-INIA, la misma que consta de Ocho (8) capítulos y forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese;



P. CÉSAR ALBERTO PAREDES  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria